



Institución Educativa **PEDRO OCTAVIO AMADO**

Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002
NIT. 811.019.890-4 DANE: 105001006181 ICFES: 085811

ACTA DE ADJUDICACION N° 13 FECHA: 2 DE NOVIEMBRE DE 2021

La rectora de la Institución Educativa como orientadora en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, el decreto único de educación 1075 de 2015, y las conferidas en la modificación al reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo N° **04 del 24 de abril de 2020**.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 numeral 1° y artículo 30 numeral 1° de la ley 80 de 1993 establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la página web www.iepedrooctavioamado.edu.co de la institución los documentos que respaldan la siguiente contratación:

| Descripción |
|--|
| EQUIPO DE MESA HP 280 G PROCESADOR: CORE I5 10THA RAM: 8GB DDR4-2666 DISCO D: 1TB PANTALLA: 18.5" HDMI S.O: WINDOWS 10 PROFESSIONAL TARJETA DE VIDEO GAINWARD GEOFORCE GT 710 2GB SDDR3 UNIFI AC-PRO, INDOOR ACCESS POINT 2.4GHZ-450MBPS; 5.8GHZ-1300 MBPS; MIMO3X3, 22 DBM POWER, PORT ETHERNET 10/100/1000 MBPS POE PASIVE 24V. RANGE 122 M+HASTA 200 USUARIOS INCLUDES POE 48V 0.5A, SOFTWARE AND KIT FOR MOUNT. |

Que, conforme a lo previsto en la modificación al reglamento de contratación y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual, existe propuesta hábil para la adjudicación del contrato y que la propuesta hecha por el proponente OSCAR WILSON BLANDÓN ZAPATA, cumple con los requisitos habilitantes y con el requerimiento de calidad y originalidad de los productos y/o servicios, por lo cual,

ADJUDICA:

A **OSCAR WILSON BLANDÓN ZAPATA** con NIT **98.639.361-4** el presente contrato, por valor de **\$18.000.000**, del cual la cantidad solicitada será de acuerdo con la necesidad establecida por la institución educativa, sin superar el valor de éste.

La rectora ordenadora del gasto, Gloria Cecilia Gutiérrez Zapata, acepta la supervisión de este contrato.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GLORIA CECILIA GUTIÉRREZ ZAPATA
Rectora